



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Circular**

**Número:**

**Referencia:** CIRCULAR DR N° 17 - Instrumentos alcanzados por el Impuesto de Sellos - CÓRDOBA

---

CIRCULAR DR N° 17

SEÑORES ENCARGADOS E INTERVENTORES

Me dirijo a ustedes a efectos de informar la NOTA DJRAF N° 067/2020, remitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia de CÓRDOBA, con relación a los instrumentos alcanzados por el Impuesto de Sellos cuyo vencimiento opere entre el día 20 de marzo y el día 30 de abril de 2020, cuya parte pertinente se transcribe a continuación:

*“Los instrumentos celebrados hasta quince días hábiles antes al 20/03/20 y cuyo vencimiento para el pago del Impuesto de Sellos haya operado en el periodo de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por las normas nacionales en el marco de la emergencia sanitaria por el Coronavirus COVID 19, se considerarán ingresados en término si se efectiviza la percepción de dicho impuesto y la registración de los mismos hasta el 30 de abril del corriente año.*

*Es de destacar que, si efectiviza el pago hasta la fecha mencionada, podrá excepcionalmente hacerlo sin recargos y sin aplicación de alícuota agravada.*

*Transcurrido el plazo excepcional otorgado, corresponderán el agravamiento previsto en la Ley Impositiva actual y los recargos desde el vencimiento original, y de corresponder las sanciones establecidas en el Código Tributario Provincial”.*

A LOS SEÑORES ENCARGADOS E INTERVENTORES DE LOS REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR, DE LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS Y DE LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA SOBRE MAQUINARIA AGRÍCOLA, VIAL O INDUSTRIAL Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

S / D